



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 214/21

Sucre, 05 de agosto de 2021



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 05 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 607/21, emitida por el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la DESIGNACIÓN de un DELEGADO representantes del Concejo Municipal, para formar parte de la COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, que tiene por finalidad el asesoramiento técnico legal a la Comisión de Patrimonio Histórico; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR al señor Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, ASESOR DE PATRIMONIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participen en las reuniones de la Comisión de Patrimonio Histórico, en representación del Concejo Municipal, en el marco de la Ordenanza Municipal No. 03/98.

Que, de acuerdo al numeral 16) art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción la: Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, conforme al art. 86 parágrafo III de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, entre otras: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal ..., (sic).. 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional de Patrimonio Cultural.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal Nº 001/2011, establece en su artículo 6 que: "a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autónoma Municipal" "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR** al señor Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, ASESOR DE PATRIMONIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participen en las reuniones de la COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, en representación del Concejo Municipal de Sucre, en el marco de la Ordenanza Municipal No. 03/98, en ese sentido, se haga conocer al Alcalde del Gobierno



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**Autónomo Municipal de Sucre, la presente Resolución.**

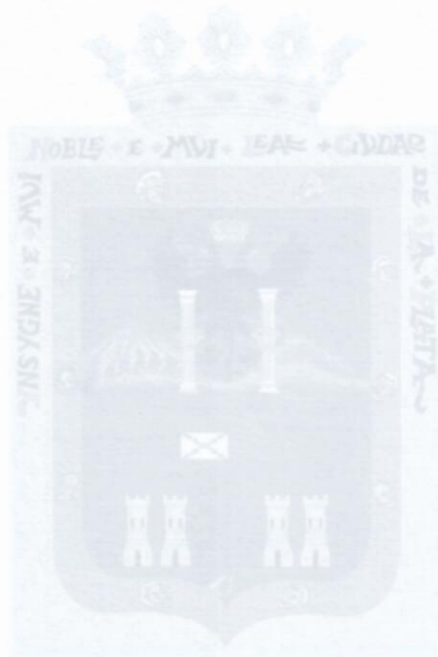
**ARTÍCULO 2°.-** La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia